

UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– **BASES INTEGRADAS**



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL.02

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN,
DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA
JURISDICCION DE LA UGEL N° 02**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA UGEL.02

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene la finalidad de prologar la vida útil de la infraestructura, instalaciones y cuidar la salud del personal y de los alumnos de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 02 en el ejercicio del año 2020, evitando la propagación de roedores, insectos y plagas dañinas para la salud, en el transcurso del tiempo.

2. ÁREA USUARIA

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de fumigación, desratización y desinfección de locales escolares de instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 02.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Contratar a una empresa que brinde el Servicio de Fumigación, para dar solución a los problemas sanitarios que existen en las instituciones educativas, aplicando diversas técnicas y métodos que permitirán evitar y controlar las plagas, sin afectar la salud humana y el cuidado ambiental. El cual incluye una desinsectación integral de insectos rastreros, insectos voladores, desinfección de gérmenes patógenos y una desratización integral de aulas, oficinas, baños, escaleras, techo, cafetería o quiosco y áreas comunes en general.

5. ALCANCES, ACTIVIDADES Y DESCRIPCIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción del Servicio a realizar en las instituciones educativas.

5.1.2. Desratización: Eliminar roedores (ratas, ratones y pericotes) en las diferentes áreas infestadas (madrigueras), con métodos y técnicas que impidan que vivan y proliferen en las instalaciones de los locales escolares, así como la eliminación de la expansión y control de población de ser el caso.

5.1.3. Desinsectación: Eliminación de insectos artrópodos rastreros y voladores dañinos como avispas, hormigas, arañas, cucarachas, pulgas, zancudos, moscas, etc.

5.1.4. Desinfección: Control e inactividad a un nivel seguro de gérmenes patógenos como hongos, ácaros y virus ambiental que estas produzcan.



UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– BASES INTEGRADAS

5.2. Metodología a desarrollar durante la ejecución del servicio de acuerdo a la infraestructura y Áreas de las II.EE.

5.2.1. DESRATIZACIÓN

- El contratista deberá realizar inspección del local escolar y determinación de puntos de presencia de roedores para el procedimiento control de población y posterior eliminación de roedores, con los siguientes tratamientos:
 - Físico: Erradicación con herramientas mecánicas en las áreas determinadas por el contratista, directores y personal de servicio de las instituciones educativas.
 - Químico: Erradicación con insumos químicos, cebaderos, comedores, bebederos, venenos, etc.
- El contratista deberá establecer perímetros de seguridad y será responsable al término del servicio, de retirar herramientas y/o insumos residuales una vez cumplida su finalidad.

5.2.2. PULVERIZADO: Se realizará mediante mochilas manuales, las cuales esparcen los productos insecticidas (en solución acuosa) en forma de rociado en finas gotas de aerosol a largo alcance, sobre todas las áreas a tratar sean cerradas o al aire libre.

5.2.3. MOTOPULVERIZADO: Se aplicará mediante la moto pulverizadora (pulverizadores a motor), por la cual el producto insecticida es expulsado en chorros de largo alcance. Se aplica en las áreas altas.

5.2.4. ULTRA LOW VOLUME (ULV): Se genera una niebla usando un gran volumen de aire a una presión baja. La ausencia de grandes números de gotas muy pequeñas limita la penetración de la niebla dentro de áreas muy obstruidas. Los rociados de ULV pueden dispensar formulaciones en forma más concentrada porque se requiere menos diluyentes.

5.2.5. NEBULIZADO: Se realizará por medio del termo nebulizador, por el cual el producto insecticida es esparcido a través de calor generado en forma de niebla, saturando por completo los ambientes tratados. Estas técnicas producen una gran variedad de gotas incluyendo un gran número de gotas muy pequeñas.

5.3. Actividades posteriores a la ejecución del servicio.

5.3.1. En el caso de materiales para la desratización y control integral de plagas, estas deberán ser retiradas de ser el caso (trampas, productos de envenenamiento, etc.) luego del plazo de vida útil o una vez cumplida su finalidad, para prevenir la manipulación de personal en general de la institución educativa.

5.3.2. Entregar instrucciones al director y/o personal encargado de la limpieza, respecto a acciones de ventilación, limpieza y/o precauciones posteriores a la ejecución del servicio, el cual será señalada su recepción en la conformidad firmada por el director de cada institución educativa.

5.4. Informe de servicio realizado en locales escolares.

El contratista luego de culminar el servicio, deberá presentar Informe de Ejecución de Servicio, señalando el estado situacional de plagas, recomendaciones, así como presencia de factores que impiden la erradicación total como son:

- Desmontes de material de construcción, maleza,
- Foco de basura organiza y/o de carácter comercial industrial, dentro o en el exterior del local escolar.



UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– BASES INTEGRADAS

- Hacinamiento de mobiliario u otros materiales en aulas o depósitos abiertos.
- Tuberías de desagües abiertos y/o en mal estado dentro del local escolar.
- Otros.

El área usuaria podrá coordinar y disponer el formato de **Ficha de estado situacional del Local Escolar**, así como los formatos anexos en el que se detallen la información solicitada, a fin de realizar gestiones posteriores de supervisión. Asimismo, el contratista deberá presentar registro fotográfico de forma virtual (Cd, DVD, USB, etc.) de cada uno de los locales escolares, como evidencia de las acciones realizadas por el contratista y de factores que impiden la erradicación total de plagas.

Al respecto, dicha información permitirá evaluar la responsabilidad de los directores de las instituciones educativas en la erradicación de plagas, así como respaldo para la empresa en el periodo de garantía del servicio.

5.5. Materiales, equipos e instalaciones

5.5.1. Los equipos de protección personal (EPP) que se deberán usar el personal de la empresa al momento del servicio son:

- Mamelucos con capuchas completas con logo
- Mascaras protectoras
- Guantes de jebe
- Cascos de seguridad
- Caretas panorámicas protectoras
- Botas de jebe
- Otras que considere necesario

5.5.2. Consideraciones

- Para realizar el servicio descrito, se debe tomar las medidas necesarias para no dañar parcial o totalmente la infraestructura y otros equipos que se encuentren cercanos.
- Si de alguna manera, directa o indirecta, es dañada alguna parte de la infraestructura del local escolar, el contratista será el responsable de asumir todos los gastos de reparación en que se incurra.

6. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE CONTROL

6.1. Responsabilidades y obligaciones del Contratista

6.1.1. El Contratista debe contar con autorización vigente, para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización, desinfección emitido por el Ministerio de Salud. Por lo cual deberá presentar documentación (Resolución) que acredite dicha autorización.

6.1.2. El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio, debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

6.2. Capacidad Técnica y/o Profesional

6.2.1. Experiencia del Personal



UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– BASES INTEGRADAS

- El personal propuesto como Jefe de Equipo del Servicio, deberá cumplir como mínimo lo siguiente: Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y/o ingeniero industrial (adjuntando con copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad), el cual deberá acreditar una experiencia no menor de cinco (5) años en saneamiento ambiental (adjuntando con copia simple de constancias y/o certificados que evidencie la experiencia laboral). Asimismo, dicho personal deberá contar con cursos y/o especialización en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (adjuntar certificado) y figurar en la Resolución de la Dirección de Salud (DISA) del Ministerio de Salud, emitido a la empresa contratista y acreditada con copia simple.

6.2.2. Capacidad técnica

a) Equipamiento (Requisitos)

- El Equipamiento estratégico con una antigüedad no mayor a tres (3) año a la fecha de presentación de la oferta.
- El contratista deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido
 - Cinco (10) Atomizadores
 - Cinco (05) Termo nebulizadores
 - Cinco (10) Pulverizadoras Manual
 - Cinco (05) Ulv

b) Los Trabajadores

- Durante la ejecución del servicio en cada institución educativa, el contratista deberá contar como mínimo con diez (10) trabajadores. Asimismo, cada personal deberá presentar una credencial emitido por la Empresa, el cual tendrá información relevante que ayude a su identificación en el ingreso y salida de las Instituciones educativas en donde se realizará el servicio.
- Deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión (Para sustentar bastara adjuntar la constancia respectiva de la empresa aseguradora). Asimismo, el contratista deberá presentar copia simple del DNI y Carnet de Sanidad de cada trabajador.
- El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como gozar de buena salud para la prestación del servicio. Asimismo, será responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro y fuera de los locales escolares.
- El contratista deberá contar como mínimo con dos (02) vehículos de transporte del equipo técnico y personal encargado de la ejecución del servicio, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.). En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo, así como los siguientes requisitos:
 - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
 - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.



UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– BASES INTEGRADAS

- En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo el cual deberá cubrir su vigencia durante todo el proceso de ejecución del servicio.

6.3. El contratista deberá presentar una Ficha Técnica y Hoja de Seguridad de cada uno de los productos ideales para la desratización, desinsectación, desinfección y eliminación de bichos y animales nocivos para el ser humano, los cuales deberán ser acreditados mediante Resolución vigente emitido por DIGESA.

6.4. Conformidad del Servicio

6.4.1. El responsable de ASGESE como área usuaria es el responsable de emitir la conformidad de la contraprestación del servicio, previa verificación de la copia del Certificado de Fumigación y documentos originales tales como Ficha Técnica del Servicio, Conformidad del servicio de la I.E (formato proporcionado por la UGEL02) y Ficha de estado situacional del Local Escolar, cada uno de los documentos debidamente firmado y sellado por el director de cada institución educativa beneficiada. Asimismo, dichos documentos deberán ser firmados y sellados por el Jefe de Equipo del Servicio de la empresa contratista.

6.4.2. El contratista, al término de la ejecución del servicio y para efectos de conformidad de servicio, deberá presentar, el Informe de Ejecución de Servicio, detallado en el punto 5.4 del presente, así como información fotográfica de forma virtual (Cd, DVD, USB, etc.) de cada uno de los locales escolares señalados en el Anexo (Relación de Instituciones educativas beneficiadas en el proceso de fumigación) adjunto, durante el proceso de ejecución del servicio.

6.4.3. La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.4.4. La documentación para la conformidad de servicio deberá ser entregado por el CONTRATISTA mediante mesa de partes de la UGEL.02 en un plazo no mayor de 15 días calendario una vez finalizado el plazo de ejecución del servicio.

6.4.5. De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días calendario y enviar la documentación que sustente la subsanación mediante mesa de partes de la UGEL.02. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La UGEL podrá aplicar las penalidades correspondientes desde el vencimiento del plazo para subsanar y en su defecto, resolver el contrato.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

6.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación del servicio.

6.5.1. Lugar

El servicio de fumigación se realizará en cada una de las instituciones educativas señaladas en el Anexo (Relación de Instituciones educativas beneficiadas en el proceso de fumigación) adjunto en el presente.

6.5.2. Plazo y estimación del consumo



UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– BASES INTEGRADAS

La ejecución del servicio se realizará en un periodo, los cuales se detallan a continuación:

Distritos	Locales por Distrito	Locales Escolares	M2	Fecha de inicio de Servicio	Plazo de ejecución del servicio
INDEPENDENCIA	40	264	1125243.25	02 días hábiles posteriores a la firma del contrato o notificada la orden de servicio	35 días calendario
LOS OLIVOS	66				
RIMAC	39				
SAN MARTIN DE PORRES	119				

Es importante indicar que la ejecución del servicio deberá ser realizado en horarios alternos a los horarios de funcionamiento de las instituciones educativas, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo (Relación de Instituciones educativas beneficiadas en el proceso de fumigación) y a la vez podrá coordinar con el director de cada institución educativa para la ejecución del servicio. Asimismo, el área usuaria facilitará al contratista, el directorio de directores de dichas instituciones.

6.6. Garantía del servicio

El contratista deberá expedir un certificado de garantía del servicio realizado, detallando el tiempo de garantía como mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la firma de conformidad del servicio firmado por el director de cada institución educativa.

Se precisa que luego de la culminación de la ejecución del servicio, la UGEL 02, de existir alguna incidencia en las instituciones educativas, podrá disponer de la garantía del servicio expedido por el contratista, para las instituciones educativas incluidas en el proceso que cuenten con dicha necesidad, el cual deberá ser notificado al contratista y ejecutándose en un periodo de tres (03) días calendario y/o en el primer día no hábil consiguiente, por cada institución educativa.

6.7. Forma de pago

A la conformidad del área usuaria.

6.7.1. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por servicio realizado (el 100% del monto que corresponde al servicio realizado), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.7.2. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

6.7.3. La UGEL debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

6.7.4. La UGEL solo reconocerá el pago por el servicio realizado en las instituciones educativas señaladas en el anexo adjunto de acuerdo al punto 6.5.1. del presente, siempre que se cumplan con los alcances y descripciones del servicio establecidos en el punto 5, y dentro del plazo indicado en el presente, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de



UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-UGEL02 – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS II.EE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 02”

– BASES INTEGRADAS

precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben prever esta condición.

7. LUGARES DE DESTINO

Serán las instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 02 de acuerdo al Anexo (Relación de Instituciones educativas beneficiadas en el proceso de fumigación) adjunto en el presente.

8. PENALIDADES

8.1. En caso de incumplimiento en los tiempos de ejecución del servicio, la UGEL 02 aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada servicio, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.2. Otras penalidades.
Los supuestos de aplicación de penalidades se realizarán considerando los siguientes criterios:

Numeral	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	ACEREDITACION DE LA APLICACIÓN
6.4.4.	Por retraso en la entrega de documentación para la conformidad de servicio.	5% de la UIT por cada día de retraso	Se verificará con el número de Expediente ingresado por mesa de partes de la UGEL.02 y se comunicará al Contratista

8.3. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la UGEL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

9. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Para el presente servicio está prohibida la subcontratación, por lo que el Contratista es responsable de entregar y ejecutar el servicio en su totalidad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio será de dos días hábiles siguientes de la firma del contrato y/o notificados la orden de servicio, hasta el plazo señalado en el punto 6.5.2. del presente, hasta el último día calendario del año 2020 y/o hasta agotar el monto del contrato, o lo que ocurra primero.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de precios unitarios. En tal sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el numeral 6.5.2. (Según corresponda), y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

